

1. proximidad de Verabulata de esta jurisdiccion, le resultarian al pueblo, por la buena  
localidad de aquel punto, saliendo de este modo de sus apuros y prosperando luego en su  
siguera. Luce hallandose por ahora la Huteig.<sup>a</sup> en disposicion de hacer gasto ni sacrificio  
alguno, podia proponerse en remate su pago con el producto que diesen las rias segun el  
proponente y ventafes que se presenten, y que con este modo habian marcado la jurisdiccion  
de la venta de Verabulata de aquel punto hasta la cascua de Vigote, despues el vacio de  
el mismo Vigote hasta la cascua por si se acepta su plan que solo le manifiestan con la  
sinceridad propia al bien estar y utilidad de la Huteig.<sup>a</sup>. El Ayuntamiento que se entrego de  
estas cosas dio las gracias por un proyecto tan acertado y nombro a Martin de Abasco de  
esta vecindad para que acompañado de los <sup>procuradores</sup> fideles dispongan el plan o planes de la fachada que ha  
de tener la nueva venta o haberna proximo al bledero de Verabulata, para que en seguida hecho  
se cargue este Ayuntamiento con su remate bajo las bases y condiciones que tenga por conveniente  
y sean mas utiles a la Huteig.<sup>a</sup>

Con lo que se dio fin a esta acta que firmaron algunos vocales con el  
D. Piel, y en fe yo el D. <sup>Secretario</sup>

Sebastián de Lozacas galico

Ramon de Saizate Juan Baup. <sup>ta de creta</sup>

José Maria de ~~Trinidad~~

Juan Angel de ~~Figueras~~

Thomasca Varrivaga

Nicolás de Legorburu

Desgras de ~~Verabulata~~

José María de Gorachategui Felipe de ~~Galder~~

Juan de ~~Sauzequi~~

José Ant.<sup>o</sup> de Labala

J. Cruz de Castillo

Ramon de Larraquitan

Juan de ~~Trinidad~~

Antonio de ~~Sauzequi~~

Juan Cruz de ~~Eyzaga~~

Ante mi

Juan M.<sup>o</sup> de ~~Trinidad~~

Ayuntamiento del dia 1.<sup>o</sup>  
de Nov.<sup>ra</sup> de 1844

En el cementerio de la Iglesia Parroquial de Galdeano a primeros de  
Nov.<sup>ra</sup> se metieron ochenta, bajo la presidencia de los D.<sup>os</sup> Fideles D. Sebastian  
de Larraquitan y D. Martin de Equillon se juntaron y congregaron en un solo  
de comunidad segun lo tienen de costumbre D.<sup>os</sup> Equillon, D.<sup>os</sup> Antonio de  
Gandiquian, D.<sup>os</sup> Silbeto de Arce, D.<sup>os</sup> Bartolomé de Larrabaga, D.<sup>os</sup> Manuel  
de Lolo, D.<sup>os</sup> Juan G. de Larrabaga, D.<sup>os</sup> Sebastian de Garay, D.<sup>os</sup> Agnacio de  
Landa, D.<sup>os</sup> Juan M.<sup>o</sup> de Madariaga, D.<sup>os</sup> José Ant.<sup>o</sup> de Saizate, D.<sup>os</sup> Juan de  
Sauzequi, D.<sup>os</sup> José Ant.<sup>o</sup> de Sauzequi, D.<sup>os</sup> Juan B.<sup>o</sup> de Eola, D.<sup>os</sup> Domingo de  
Ullardiz, D.<sup>os</sup> Juan G. de Artola, D.<sup>os</sup> Pedro de Arana, D.<sup>os</sup> José Ant.<sup>o</sup> de Viciaria  
D.<sup>os</sup> Tomas de Larraquitan, D.<sup>os</sup> José Antonio de Lavala, D.<sup>os</sup> Manuel Ant.<sup>o</sup>  
de Erus, D.<sup>os</sup> Pedro Ant.<sup>o</sup> de Emaldi, D.<sup>os</sup> Juan B.<sup>o</sup> de Ueta y otros muchos ve-  
cinos y propietarios que asiguieron ser la mayor y mas sana parte del vecindario  
prestanos voz y caucion por los ausentes, enfermos y por los que no concurieron  
de que citaron y pasaron por lo que aqui se determino; y estando asi juntos  
y congregados para tratar y resolver al bien estar de ambas Magestades

divino y humana utilidad de este pueblo, se paso secretar por ante mi el Su<sup>mo</sup> Secret.  
lo siguiente.

Se proponen fiadores para  
el otorgamiento de las escrituras de sisas  
y quedan aprobados.

El rematante de la venta de Saldas hizo vision de aquella Taberna en Tio de  
Aldecoa y habiendo aprobado el Ayuntamiento presente por fiadores a Lorenzo de  
Figueroa y Juan Ant. de Iguillen vecinos de la Cacion de Vedia, quienes se les  
declaro por suficientes.

Juan Ant. de Suluaga de esta vecindad expuso que el  
remate de Viansola causado por Tio de Lecharria habia sido valido por estar  
a su favor y que para el otorgamiento de la escritura propominal por fiadores  
a Juan Ant. de Estola y Juan Ant. de Barrenechea de esta vecindad, lo  
cual se aprorio admitiendo los fiadores,

Miguel de Escueraga rematante de la venta de la Caur  
propuso por sus fiadores a Pedro de Garschatqui de esta vecindad y a  
Martin Ant. de Lechans vecinos de Vedia, y se declararon tambien por sufici-  
entes autorizando para el otorgamiento de las escrituras a los S<sup>res</sup> Pielos para

Se manda  
despachar li-  
bramto. a fa-  
vor del Su-  
mo Secret.  
Bergara.

que lo verifiquen juntamente con la de Viansola a favor de Juan Ant. de Tulueta, aun-  
que no se ha presentado a hacer la cesion segun los demas Tios de Lecharria, mediante se pasase  
el termino para la dacion de fianzas. Se leyó una cuenta producida por el Su<sup>mo</sup> J. de Tomas  
Fran. de Bergara reclamando tres mil cuatrocientos treinta y tres reales con veinte  
maravedis de mayor cantidad procedente de sus salarios y se acordó despachar  
su libramiento.

Tambien se acordó que con el producto de las sisas se cubran  
primero y ante todas cosas los salarios y demas pensiones, y que con el resto  
se atienda a las demas deudas, para lo cual es preciso fuesen guardados  
los actuales Pielos como asi mismo los que en adelante fueren para que  
esta medida se lleve a efecto audiendo al Trial competente sustituyendo este  
poco caso de que se excipia el asunto y hubiere necesidad.

Con lo que se dio fin y firmaron varios de los Vocales  
con uno de los S<sup>res</sup> Pielos y en fe por el Su<sup>mo</sup> Secret.

Jos. Ant. de Zabala Juan Baup<sup>ta</sup> de Vedia  
Juan Baup<sup>ta</sup> de Vedia  
Juan Baup<sup>ta</sup> de Vedia  
Juan Baup<sup>ta</sup> de Vedia  
Juan Cruz de Castillo

Ante mi  
Juan N. de Viansola